

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER DE MEMORIA QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE AYORA.

De una parte, Don José Vicente Anaya Roig, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayora, asistido del Secretario de la Corporación D. Nicolás Vila Castelló, que da fe del acto.

De otra parte, Don Yamil Ezequiel Chacra Salica, con D.N.I. número 47879545P, actuando en nombre y representación de la mercantil Nascor Servicios Sociales, SL, con CIF B44620482 y domicilio social en VIA DE LAS DOS CASTILLAS KM 7, Pozuelo de Alarcón, 28224 (Madrid), manifestando tener plena capacidad de obrar y que no está incurso en ninguna de las incompatibilidades que prevé la legislación vigente, y en su condición de adjudicatario de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PUBLICIDAD DE LA FERIA DEL PRIMER CORTE DE LA MIEL DEL AYUNTAMIENTO DE AYORA 2024, 2025 y posible prórroga 2026.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficiente para otorgar el presente contrato administrativo para la ejecución de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER DE MEMORIA QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE AYORA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 14 de junio de 2024 por la Alcaldía se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de servicios para la celebración del contrato de servicios para la organización y realización del “Taller de Memoria” que se va a desarrollar en el municipio de Ayora.

SEGUNDO. Dada la característica del servicio se consideró que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, y tramitación ordinaria.

TERCERO. Con fecha 14 de junio de 2024 se emitió informe de Necesidad y informe del Órgano de Contratación sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha 14 de junio de 2024, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato. Asimismo, se informó favorablemente la fiscalización previa del expediente el mismo día.

QUINTO. Por Acuerdo alcanzado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2024, se aprobó iniciar el expediente para la contratación



referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, así se aprobó el expediente, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

SEXTO. Se elaboraron los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, y, en fecha 25 de junio de 2024 se publicaron en la Plataforma de Contratación del Estado el anuncio de licitación y los pliegos que han de regir el procedimiento de adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Durante la licitación presentaron ofertas, en tiempo y forma, las siguientes empresas:

LICITADOR
Nascor Servicios Sociales, SL (B44620482)
NEUROGABALDON S.L (B40620965)

En fecha 7 de agosto de 2024 se constituyó la Mesa de Contratación, a fin de proceder a la apertura y valoración de la documentación presentada en el sobre A y sobre C aportados por los licitadores, y tras el examen de las mismas, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación lo siguiente:

“ÚNICO: Vista la documentación aportada por las empresas licitadoras, y atendiendo al carácter técnico del contenido del SOBRE C, SOLICITAR un informe técnico a la responsable del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ayora para que realice la valoración de las mismas con criterio.”

OCTAVO. En fecha de 9 de agosto de 2024, se emitió informe de valoración de los criterios cuantificables mediante juicio de valor por parte de los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento de Ayora.

NOVENO. Tras ello, en fecha de 30 de agosto de 2024, se volvió a reunir la Mesa de contratación y acordó proponer adjudicataria a la mercantil NASCOR SERVICIOS SOCIALES, S.L (B44620482), así como requerirle sendos documentos acreditativos de la solvencia y de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en aras a proceder a su adjudicación definitiva.

Notificado el requerimiento el mismo días, la mercantil atendió el mismo dentro del plazo de 10 días hábiles concedido a tal efecto.

DÉCIMO. En fecha de 12 de septiembre de 2024 se constituyó la Mesa de Contratación a fin de proceder a la valoración de la documentación requerida a la mercantil





NASCOR SERVICIOS SOCIALES, S.L (B44620482), y tras el examen de la misma, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación lo siguiente:

“ÚNICO. Adjudicar de manera definitiva el **CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL TALLER DE MEMORIA QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE AYORA** a la empresa **NASCOR SERVICIOS SOCIALES, S.L.**, con CIF B44620482, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por importe total IVA incluido de 38.909,00 €, y con las mejoras establecidas en la oferta sin más coste para el Ayuntamiento.”

UNDÉCIMO. Visto lo expuesto y lo indicado por el órgano de asistencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024, se adjudicó definitivamente el **CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLER DE MEMORIA QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE AYORA** a la empresa Nascor Servicios Sociales, SL, con CIF B44620482, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por importe total IVA incluido (está exento de IVA) de 38.909,00 euros, y con las mejoras establecidas en la oferta sin más coste para el Ayuntamiento.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Don Yamil Ezequiel Chacra Salica, con D.N.I. número 47879545P, actuando en nombre y representación de la mercantil Nascor Servicios Sociales, SL, con CIF B44620482, se compromete a la ejecución del **CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLER DE MEMORIA QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE AYORA** con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares así como al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionadamente y sin reserva alguna.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 38.909,00 Euros, no correspondiéndole aplicarle IVA dada la materia objeto del contrato.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de dos anualidades (2 años) a contar desde el día siguiente a su formalización, y, podrá ser objeto de 2 prórrogas por un periodo de un año cada una, las cuales, serán obligatorias para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, sin que este pueda exceder de cuatro anualidades.

CUARTA.- Don Yamil Ezequiel Chacra Salica, con D.N.I. número 47879545P, actuando en nombre y representación de la mercantil Nascor Servicios Sociales, SL, con CIF B44620482, presta su conformidad con este contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a lo previsto en los preceptos de la Ley 9/2017,

Ayuntamiento de Ayora

C/ Marquesa de Zenete, 60, Ayora. 46620 (Valencia). Tfno. 962191025. Fax: 961890002





de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en señal de conformidad con su contenido, del que quedan advertidos, y en cumplimiento de lo dispuesto a los efectos de la formalización del contrato en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los intervinientes firman el presente contrato, así como de la oferta económica presentada por el licitador y del que se extienden dos ejemplares y al que queda unido debidamente firmado la oferta presentada, de todo lo que yo, Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente
José Vicente Anaya Roig

El Secretario-Interventor accidental
Javier F. Catalán Belda

El Contratista
Nascor Servicios Sociales, SL.

Documento firmado electrónicamente al margen

